

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ALIANZA ESTRATÉGICA

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por este instrumento, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante **MSPyBS**; representado por Su Excelencia la Señora Ministra, **Dra. Esperanza Martínez**; y la Secretaría de la Función Pública, en adelante **S.F.P.**, representada por Su Excelencia la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, **Dra. Lilian Soto**, acuerdan el presente “**Convenio de Cooperación Interinstitucional y Alianza Estratégica**”, con el fin de profundizar los proyectos que vienen realizando conjuntamente y lograr los objetivos trazados por ambas instituciones, en el marco del **Plan Estratégico del Gobierno Nacional**, de modo a optimizar los servicios de salud a la población del país, a través de mecanismos transparentes e idóneos.

Las bases fundamentales en las cuales se sustenta la cooperación son:

1. Análisis y diseño de políticas a ser implementadas en el marco del Sistema Nacional de la Salud, sobre la base de una visión igualitaria, inclusiva e integradora de los beneficiarios del servicio de salud.
2. Formulación e implementación de instrumentos normativos que propendan al establecimiento de un “**Estatuto del Personal de Salud**” que contemple a los trabajadores del sector salud, bajo la autoridad del **MSPyBS**, pasando a formar parte de esta institución, independientemente de la institución en la que presten efectivamente sus servicios.
3. Formulación de procedimientos de “**Control de Doble Remuneración**”, a partir de mecanismos transparentes, fiables y operativamente ágiles.
4. Aseguramiento para los funcionarios del sector salud, de mecanismos ágiles para la percepción de sus salarios con respeto al principio de dignidad humana; y para el efecto implementar, en lo posible, bases de datos del personal afectado a la salud pública, con información veraz, actualizada y unificada.
5. Implementación del “Legajo Electrónico de Personal” en el **MSPyBS**, con apoyo técnico y seguimiento de la **SFP**, cuyo contenido constituirá el instrumento básico para el análisis y formulación de las políticas de desarrollo a ser implementadas posteriormente.

ACCIONES PRECISAS:

PRIMERA: Implementación progresiva de Concursos Públicos de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para los puestos de la alta dirección del **MSPyBS**.



Actividades:

1. Proceder a la conformación de un **equipo interinstitucional para el diseño de perfiles de puestos y sistemas de evaluación** de altos cargos del **MSPyBS**, con el objetivo de que los mismos sirvan de base para los llamados futuros a concursos públicos de oposición que definirá esta institución.
2. El **equipo interinstitucional para el diseño de perfiles de puestos y sistemas de evaluación, se conformará con los siguientes profesionales:**
 - a) **Dr. Antonio Cubilla**, Representante del **MSPyBS** ante el CONACYT.
 - b) **Dr. José Marín**, Director General de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, del **MSPyBS**.
 - c) **Dra. Cynthia Prieto Conti**, ex Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.
 - d) **Dr. Antonio Arbo**, ex Presidente de la Sociedad Paraguaya de Pediatría.
 - e) 2 representantes del **MSPyBS**, a ser nominados por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.
 - f) 1 representante de la **SFP**, a ser nominado por la Ministra de la Secretaría de la Función Pública.
3. Los cargos cuyos perfiles y sistemas de evaluación ser diseñados y posteriormente llamados a concurso, por Resolución del **MSPyBS**, son los siguientes:
 - a. Direcciones de Regiones Sanitarias
 - b. Direcciones de Hospitales Especializados
 - c. Direcciones de Hospitales Regionales
 - d. Direcciones de Hospitales Distritales
 - e. Direcciones de Centros de Salud
 - f. Direcciones de Puestos de Salud

SEGUNDA: Determinar e implementar, dentro de un plazo razonable, un plan la inserción laboral efectiva de no menos de 80 (ochenta) personas con discapacidad en el **MSPyBS**, en el marco de la **Ley N° 3585/08**.

Actividades:

1. Diseño de perfiles de los puestos laborales que serán destinados a las personas con discapacidad en el marco de la Ley 3.585/08.
2. Diseño de los procedimientos para el acceso a los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, así como su inducción dentro de la institución, al ambiente laboral.



HOJA N° 3

3. Implementación de Concursos de Oposición.
4. Actualización de la base de datos y registros de las personas con discapacidad ya incorporadas al **MSPyBS**.
5. Obtención de la certificación del nivel de discapacidad de las personas, por el organismo competente.
6. Capacitación acorde al tipo de discapacidad, y naturaleza de las tareas a ser desarrolladas por los mismos.

TERCERA: Diseño del instrumento normativo que concluya en un estatuto del personal de salud, bajo la autoridad del **MSPyBS**, que contemple las particularidades funcionales correspondientes a los funcionarios y dependencias del sector público.

Actividades:

1. Relevamiento de datos del personal de salud que forma parte de los diferentes anexos de personal de los Organismos y Entidades del Estado, a través de un Censo del personal de salud del Sector Público.
2. Análisis y descripción de funciones desarrolladas en los mismos y de la pertinencia de sus tareas en relación con la naturaleza y organización funcional de la institución.
3. Diseñar, crear e implementar mecanismos con el fin de incorporar los rubros presupuestarios necesarios para lograr su vinculación efectiva con el **MSPyBS**.
4. Implementar el proceso de movilidad laboral, con respeto al principio de dignidad humana, asegurando el pleno empleo y la formación profesional, hasta tanto se aprueben los mecanismos precedentemente expuestos.

CUARTA: Con el fin de efectivizar el derecho fundamental establecidos en el Artículo 101° de la Constitución Nacional, que establece el aseguramiento a todos los paraguayos del derecho a ocupar funciones y empleos públicos, implementar concursos internos de oposición para los puestos creados en el Anexo de Personal, tendiente a la formalización de la situación jurídico laboral de las personas con contratos sucesivos e ininterrumpidos por más de 3 (tres) años con el **MSPyBS**.



HOJA N° 4


Actividades:

1. Conformar la “**Mesa de Gestión del Trabajo en Salud**”, con el fin de elaborar, supervisar e implementar los procedimientos y mecanismos a ser aplicados al efecto.
2. Iniciar y llevar adelante la agenda de trabajo convenida por los integrantes de la MGTS.

En prueba de conformidad, suscriben este Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil nueve.



DRA. LILIAN SOTO
MINISTRA SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL